

## JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco de octubre de dos mil veintiuno.

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Cooperativa Comuna
Demandado	Helen Geraldine Martínez Pardo y otros
Radicado	05001 40 03 028 2021-01186 00
Instancia	Única
Providencia	Inadmite demanda

La presente demanda EJECUTIVA SINGULAR instaurada por COOPERATIVA COMUNA, en contra de HELEN GERALDINE MARTINEZ PARDO, ALBA NELLY RAMIREZ VALENCIA y JAIRO ANTONIO MERCADO CORONADO se INADMITE para que dentro del término de cinco (5) días, la parte actora cumpla los siguientes requisitos, so pena rechazo

1). Deberá aportar poder que cuente con presentación personal por parte del poderdante, o se conferirá uno por mensaje de datos, tal como lo permite el artículo 5 del Decreto 806 de 2020.

El poder por mensaje de datos se acredita con la prueba del envío, asegurándose de adjuntar el mensaje de datos en su integridad, descargándolo del buzón del correo electrónico o bandeja de entrada, esto es, tanto el mensaje de datos, como sus adjuntos, por la opción descargar o guardar mensaje, dependiendo del servidor de que se trate.

2). Manifestará cuales fueron los criterios para determinar la ciudad de Medellín como lugar de cumplimiento de la obligación.

3). Deberá indicar el domicilio de los demandados, por cuanto solo hace alusión a su lugar de notificación, Artículo 82 C.G del P.

4). Aclarará si la suma que pretende cobrar incluye algún otro valor, o corresponde solo a capital.

**NOTIFÍQUESE**

7

**Firmado Por:**

**Sandra Milena Marin Gallego**  
**Juez**

**Juzgado Municipal  
Civil 028 Oral  
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**904ba3bb9299a1663f7a8b7e265caddc8097959907a74841a724  
3835cd118fdd**

Documento generado en 25/10/2021 06:23:32 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**